

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones y anuncios en Palencia, en la redacción del BOLETIN, imprenta de Hijos de Gutierrez, calle Mayor pral. núms. 52 y 54, piso bajo interior.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada a los Editores con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

SUSCRICION FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular núm. 137.

QUINTAS.

La Comision Provincial de la Diputacion de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes de la ley de 28 de Agosto de 1878, ha repartido el cupo señalado a esta provincia para el reemplazo del año actual, por Real decreto de 18 de Febrero último, debiendo sortearse las décimas el día prefijado en la circular de este Gobierno, inserta en el Boletín número 103, de cuyo resultado se dará oportunamente conocimiento.

De acuerdo con la mencionada Corporacion y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 130 de dicha ley, he dispuesto señalar los días que a continuacion se expresan, para que cada Ayuntamiento verifique la presentacion de los mozos que, declarados soldados ó reclamados por los interesados, deban ingresar en la Caja de recluta y ser filiados para prestar su servicio en el Ejército activo ó en la Reserva, así del reemplazo actual como de los de 1877 y 78, segun lo prevenido en los artículos 114 y transitorio de dicha ley.

Recuerdo a los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos, cuantas prevenciones se les han hecho por las circulares de la Comision de 23 de Noviembre del año último y 28 de Enero del corriente, así como las Prescripciones de los artículos 124; 125, 126, 127, 128, 129, 132 y 162, para que designen el oportuno Comisionado que ha de verificar la entrega, teniendo especial cuidado que su nombramiento no recaiga en persona que tenga interés en el reemplazo y que cuiden de proveerles de los correspondientes fondos, como de toda la documentacion necesaria bajo su mas estrecha responsabilidad y la de los Secretarios a quienes mancomuna la ley.

La entrega en Caja de los cupos de cada pueblo, dará principio a las ocho de la mañana del día 12 del corriente, continuando sin interrupcion en los sucesivos a la misma hora hasta completar el contingente que a la provincia ha correspondido.

Palencia 1.º de Marzo de 1879.—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

Días en que cada Ayuntamiento debe verificar la entrega en caja.

DIA 12.

Amayuelas de Abajo.—Amayuelas de Arriba.—Amusco.—Astudillo.—Boadilla del Camino.—Cordovilla la Real.—Itero de la Vega.—Lantadilla.—Melgar de Yuso.—Palacios del Alcor.—Pina de Campos y Rivas con cuantos tengan interés con las décimas de estos pueblos.

DIA 13.

Santoyo.—Támara.—Torquemada.—Valbuena de Pisuegra.—Valdeolmillos.—Valdepinna.—Villagimena.—Villalaco.—Villamediana.—Villodre y Villodrigo con sus interesados en décimas.

DIA 14.

Alba de Cerrato.—Antigüedad.—Baltanás.—Castrillo de D. Juan.—Castrillo de Onielo.—Cevico Navero.—Cevico Navero.—Cobos de Cerrato.—Cubillas de Cerrato.—Espinosa de Cerrato.—Hérmodes.—Herrera de Valdecañas y Hornillos de Cerrato con los interesados en décimas.

DIA 15.

Hontoria de Cerrato.—Palenzuela.—Poblacion de Cerrato.—Quintana del Puente.—Reinoso.—Soto de Cerrato.—Tabanera de Cerrato.—Tariago.—Valdecañas.—Valle de Cerrato.—Vertabillo.—Villacónancio.—Villán de Palenzuela y Villaviudas con los interesados en décimas.

DIA 16.

Abarca.—Abastas.—Añoza.—Autillo de Campos.—Baquerin de Campos.—Belmonte de Campos.—Boada de Campos.—Boadilla de Rioseco.—Capillas.—Cardenosa.—Castil de Vela.—Castromocho.—Cisneros.—Fre-

chilla.—Fuentes de Nava y Guaza con sus interesados en décimas.

DIA 17.

Mazariegos.—Mazuco.—Meneses.—Paredes.—Pozo de Urama.—Pozuelos del Rey.—S. Roman de la Cuba.—Villacidler.—Villada.—Villalcon.—Villalumbroso.—Villanueva de Rebollos.—Villarramiel.—Villaroque.—Villeguera y Villarrías con sus interesados en décimas.

DIA 18.

Abia de las Torres.—Arconada.—Bahillo.—Bustillo del Páramo.—Calzada de los Molinos.—Calzadilla de la Cueva.—Carrion de los Condes.—Cervatos de la Cueva.—Frómista.—Fuentes Andriño.—Las Cabañas.—Ledigos.—Lomas.—Marcilla.—Moratinos.—Negal de las Huercas.—Osornillo.—Osorno.—Poblacion de Artoyo y Poblacion de Campos con sus interesados en décimas.

DIA 19.

Requena de Campos.—Revenga.—Riveros de la Cueva.—Robladillo.—San Cebrian de Campos.—S. Llorente de la Vega.—S. Mamés de Campos.—Santillana de Campos.—Terradillos.—Torre de los Molinos.—Villadiézma.—Villaherreros.—Villanueva de las Cruces.—Villameateo.—Villasabariego.—Villaturde.—Villoldo y Villovieco con sus interesados en décimas.

DIA 20.

Aguilar de Campoo.—Alar del Rey.—Alba de los Cardaños.—Arbejal.—Barrio de S. Pedro.—Barruelo de Santullán.—Becerril del Carpio.—Brañosera.—Camporredondo.—Castrejon.—Celada de Robledo.—Cervera de Pisuegra.—Cozuels.—Dehesa de Montejo.—Herreruela.—La Vid de Ojeda.—Ligüerzana.—Lomilla.—Lorés.—Matamorisca.—Miciecos de Ojeda.—Mudá.—Néstar.—Olmos de Ojeda.—Otero de Guardo y Payo con sus interesados en décimas.

DIA 21.

Perazancas.—Polentinos.—Prádanos de Ojeda.—Quintanaluengos.—Rebanal de las Liantas.—Redondo.—Resoba.—Respanda de la Peña.—Salinas de Pisuegra.—San Ce-

brian de Mudá.—San Martín y Perapertú.—San Salvador de Cantamuga.—Santibañes de Ecla.—Santibañes de Rotoba.—Triollo.—Vaños.—Valdegama.—Vega de Bur.—San Martín de los Herreros.—Vergaño.—Verzosilla.—Villanueva de Henares.—Villarén y Villabermudo con sus interesados en décimas.

DIA 22.

Arenillas de S. Felice.—Ayuela.—Bárcena de Campos.—Bascos de Ojeda.—Buenavista y de Barrio.—Bustillo de la Vega.—Calahorra de Boedo.—Castrillo de Villavega.—Collazos de Boedo.—Congosto.—Dehesa de Romanos.—Espinosa de Villagonzalo.—Fronco del Río.—Gozon.—Guardo.—Herrera de Río.—Pisuegra.—Itero Seco.—La Puebla de Valdeavilla.—La Serna.—Mantinos.—Membrillar.—Mosquera.—Olea.—Olmos de Pisuegra.—Palencia de Boedo y Pedrosa de la Vega con sus interesados en décimas.

DIA 23.

Rio de la Vega.—Pasa de la Vega.—Quintanilla de Onzon.—Renedo de Valdavia.—Revilla de Collazos.—Saldaña.—San Cristóbal de Boedo.—Santa Cruz de Boedo.—Santervás de la Vega.—Sotobañadob.—Tabanera de Valdavia.—Valderrábano.—Vega de D.ª Olimpia.—Velilla de Guardo.—Ventosa de Pisuegra.—Villabastas.—Villacles.—Villafrauel.—Villalba de Guardo.—Villaluenga y Gaviños.—Villameriel.—Villamoronta.—Villanueva de Abajo.—Villanueva.—Villaparedes.—Villarrabé.—Villasarracino.—Villasola y Villameledro.—Villosilla y Villota del Duque con sus interesados en décimas.

DIA 24.

Ampudia.—Autillo del Pino.—Baños de Cerrato.—Becerril de Campos.—Dueñas.—Fuentes de Valdepero.—Grillos.—Hastilles.—Magaz.—Manquillos y Monzon con sus interesados en décimas.

DIA 25.

Palencia.—Pedraza de Campos.—Perales.—Revilla de Campos.—Santa Cecilia del Alcor.—Torremormojon.—Valoria del Alcor.—Villalobon.—Villanueva de Campos.—Villanueva de Cerrato.—Villanueva de las Cruces.—Villanueva de las Cruces con sus interesados en décimas.

RESULTADO del Repartimiento de 717 soldados que han correspondido á esta Provincia, segun Real Decreto de 18 de Febrero próximo pasado para el Reemplazo de los Cuerpos del Ejército, bajo la base de 39 unidades 745 milésimas á que sale gravado el ciento de hombres y en proporcion al número de mozos sorteados en ca la Avontamiento, conforme á lo dispuesto en el art. 32 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 28 de Agosto de 1878, combinacion y sorteo de décimas practicado conforme á los artículos 34 y siguientes de dicha Ley.

AYUNTAMIENTOS.	Número de mozos sorteados.	Número de soldados y décimas que les corresponden.		Sorteo de décimas.	Cupo definitivo.
		Enteros.	Décimas.		

Partido judicial de Astudillo.

Amusco.	10	4	.	.	4
Melgar de Yuso.	5	2	.	.	2
Valdespina..	5	2	.	.	2
Villagurena.	5	2	.	.	2
Villalaco.	5	2	.	.	2
Torquemada.	35	13	2	4, 6.	13
Valbuena de Pisuerga.	7	2	8	2, 10, 8, 4, 7, 3, 5, 9.	3
Valdehornillos.	4	1	6	20, 6, 18, 5, 9, 14.	1
Villamediana.	12	4	7	1, 11, 8, 17, 4, 16, 10.	5
Villodrigo.	2	.	7	12, 13, 15, 3, 2, 7, 19.	1
Astudillo.	44	17	5	5, 8, 7, 10, 4.	17
Lantadilla.	19	5	1	9.	5
Sautoyo..	6	2	4	2, 5, 1, 6.	3
Piña de Campos.	9	3	6	9, 2, 5, 4, 6, 1.	4
Cordovilla la Real.	6	2	4	10, 8, 7, 3.	2
Boadilla del Camino.	4	1	6	13, 16, 18, 19, 14, 2.	2
Palacios del Alcor.	4	1	6	10, 8, 5, 20, 9, 17.	1
Támara.	4	1	6	7, 1, 12, 5, 6, 15.	2
Villore..	5	1	2	4, 11.	1
Itero de la Vega.	7	2	8	9, 4, 10, 5, 2, 1, 6, 7.	3
Rivas.	3	1	2	8, 3.	1

Partido judicial de Baltanás.

Cubillas de Cerrato.	5	2	.	.	2
Hornillos de Cerrato.	5	2	.	.	2
Valle de Cerrato.	5	2	.	.	2
Alba de Cerrato.	1	.	4	5, 10, 1, 4.	1
Castrillo de Onielo.	14	5	6	2, 8, 3, 7, 9, 6.	5
Baltanás.	24	9	7	1, 14, 8, 4, 5.	10
Cevico de la Torre.	27	10	8	7, 18, 11, 17, 3, 20, 9.	10
Hontoria de Cerrato.	2	.	4	10, 2, 16, 15, 6, 12, 13, 19.	1
Antigüedad.	6	2	6	7, 10, 2, 9.	2
Cevico Navero.	9	3	2	4, 3, 1, 8, 5, 6.	4
Castrillo de D. Juan.	8	3	9	14, 6.	3
Espinosa de Cerrato.	10	3	9	19, 5, 2, 3, 10, 9, 17, 16, 4.	4
Herrera de Valdecañas.	5	1	9	13, 15, 8, 20, 7, 18, 11, 1, 12.	2
Hérmides.	9	3	6	1, 10, 3, 2, 5, 8.	4
Vertavillo.	11	4	4	7, 4, 9, 6.	4
Palenzuela.	16	6	4	4, 11, 7, 17.	6
Tabanera de Cerrato.	2	.	8	20, 8, 14, 13, 12, 16, 3, 5.	1
Villahán de Palenzuela.	7	2	8	15, 6, 18, 10, 1, 9, 2, 19.	3
Reinoso.	7	2	8	12, 14, 15, 1, 2, 8, 19, 7.	3
Soto de Cerrato.	2	.	8	11, 6, 20, 5, 18, 4, 16, 3.	1
Tariego.	6	2	4	10, 13, 9, 17.	2
Valdecañas.	4	1	6	18, 4, 13, 15, 20, 3.	2
Villaconancio.	4	1	6	8, 10, 19, 9, 17, 11.	1
Villaviudas.	12	4	8	5, 12, 16, 2, 14, 7, 6, 1.	5

Partido judicial de Carrion.

Bahillo.	10	4	.	.	4
Nógal de las Huertas.	5	2	.	.	2
Villamuera de la Cueva.	5	2	.	.	2
Calzada de los Molinos.	6	2	4	1 6 5 5	3
Torre de los Molinos.	1	.	4	8 2 4 7	3
Villasirga.	8	3	2	9 10	4
Osorno.	11	4	4	9 4 5 10	4
Requena.	9	3	5	3 8 1 7 2	4
San Llorente de la Vega.	3	1	1	6	1
Abia de las Torres.	8	3	2	6 3	3
Robladillo.	2	.	8	5 7 2 9 8 1 10 4	1
Bustillo del Paramo.	8	3	2	4 8	3
Ledigos.	2	.	8	10 3 2 6 7 5 9 1	1
Calzadilla de la Cueva.	5	1	9	4 2 3 9 6 1 7 8 5	2
Viloyieco.	3	1	1	10	1
Carrion de los Condes.	28	11	2	6 1	12
Población de Arroyo.	2	.	8	9 5 4 7 8 3 10 2	.
Cervatos de la Cueva.	11	4	3	5 8 7	4
Osoyillo.	2	.	7	2 10 4 1 3 9 6	1
Lomas.	4	1	6	2 7 9 6 10 4	1
San Cabrian de Campos.	11	4	4	3 8 5 1	5

1	Marcilla	4	5	4	7 4 10 1
1	Poblacion de Campos	14	1	6	6 5 5 8 9 2
1	Revenga	4	1	6	5 10 9 6 8 1
1	San Mamés	4	1	4	2 7 5 4
	Moratinos	4	1	6	20 3 8 15 2 1
2	Terradillos	7	2	8	14 9 4 5 16 11 6 12
	Villamorco	4	1	6	10 17 19 7 18 15
1	Villasabariego	4	1	6	5 10 8 1 5 9
	Villaturde	4	2	4	4 2 6 7
1	Villadiezma	4	1	6	6 10 9 8 2 1
1	Villoldo	11	4	4	4 7 3 5
	Santillana	9	3	6	4 5 2 16 12 11
	Villaherreros	9	3	6	7 17 14 15 13 3
2	Frómista	11	4	4	8 6 10 20
	Fuente-andrino	1	1	4	19 9 18 1

Partido de Cervera.

	Vergaño	5	2		
	Aguilar de Campoó	15	6		
	Lomilla	5	2		
	Matamorisca	5	2		
	Prádanos de Ojeda	5	2		
	San Salvador de Cantamuga	5	2		
	Triollo	5	2		
	San Martin de los Herreros	5	2	8	2 6 8 3 1 7 5 9
1	Alar del Rey	7	1	2	10 4
1	Barrio de San Pedro	5	1	7	9 4 6 7 5 8 1
1	Alba de los Cardaños	7	2	3	5 10 2
1	Respanda de la Peña	36	14	8	5 6 9 4 5 2 7 10
1	Arbejal	2	1	2	8 1
1	Lores	3	1	4	1 8 7 5
1	Barruelo de Santullan	21	8	6	6 2 4 9 10 3
1	Villanueva de Henares	4	1	4	5 2 7 10
1	Becerril del Carpio	1	3	6	1 6 9 8 4 5
1	Olmos de Ojeda	9	3	2	3 8
1	Brañosera	7	2	8	1 7 10 4 6 5 2 9
1	Celada de Robledo	4	1	6	2 7 8 5 6 9
1	Camporedondo	4	1	2	1 10
1	Santibañez de Resoba	3	1	7	4 3
	Resoba	3	1	7	4 13 2 6 8 18 11
2	Cervera	17	6	5	19 12 15 10 16
2	Castrejon	14	5	8	3 14 20 17 5 9 7 1
	Ligüerzana	2		4	10 1 9 7
1	Herreruela	1	1	6	8 4 3 5 2 6
	Vañes	4	1	8	6 5 2 9 4 7 5 8
1	La Vid de Ojeda	2	1	2	1 10
1	Micieces de Ojeda	3	1	4	6 5 10 2
1	Mudá	1	1	2	7 4
1	Quintanaluengos	5	1	4	8 9 5 1
1	Salinas de Pisuerga	6	2	8	13 12 20 2 6 16 19 3
2	S. Cebrian de Mudá	2	4	8	9 11 18 17 15 5 7 4
2	Nestar	12	4	4	14 8 1 10
	Villavermudo	1	2	8	1 9 6 2 10 7 8 5
1	Valdegama	1	1	2	3 4
1	Verzosilla	3	1	7	15 7 20 13 16 10 3
2	Vega de Bur	2	1	8	5 17 11 1 14 9 18 8
2	Payo	2	1	5	2 6 19 12 4
	Perazancas	4	1	4	7 5 11 12
	Polentinos	1	1	4	9 8 6 14
2	Rebanal de las Llantas	1	4	4	2 13 19 20
	Redondo	11	4	8	16 10 3 4 1 18 17 15
	San Martin y Perapertú	2	3	9	8 9 3 7 5 10 2 1 6
1	Otero de Guardo	12	3	1	4
1	Villareu	25	9	8	6 10 3 5 1 9 2 7
1	Santibañez de Ecla	2	1	2	8 4
1	Dehesa de Montejo	3	1		

Partido judicial de Frechilla.

	Añoza	5	2		
	Castil de Vela	5	2		
1	Castromocho	7	1	8	1 6 9 2 3 5 4 8
	Boada	3	1	2	7 10
1	Cardeñosa	4	1	6	9 8 4 2 7 5
1	Mazuecos	6	2	4	6 3 1 10
1	Villalcon	4	1	6	2 9 4 7 10 6
1	Villalumbros	1	1	4	8 1 5 3
	Abastas	5	1	2	6 2
1	Boadilla de Rioseco	12	4	8	8 7 3 9 1 10 4 5
	Baquerin	8	3	2	3 7
1	Belmonte	1	2	4	6 8 5 1
	Capillas	6	2	4	4 9 2 10
1	Frechilla	16	6	4	4 8 6 7
	Guaza	4	1	6	5 1 9 3 2 10
	Villacidaler	8	3	2	6 2
1	Villelga	2	1	8	1 7 3 5 8 9 10 4
	Fuentes de Nava	22	8	7	3 10 5 7 8 6 9
1	Villarramiel	36	14	3	1 2 4

SORTEO de décimas practicado entre los pueblos de diferentes partidos que han tenido fracciones y no han podido combinarse con los pueblos del mismo partido.

Com-nacio-nes	Ayuntamientos.	Mozos alistados.	Soldados.	Décimas.	Sorteo de décimas.	TOTAL de soldados.
1	Las Cabañas.	3	1	2	5 3	1
	Amayuelas de Arriba.	3	1	1	2	1
	Cozuelos.	1	1	4	9 6 10 8	2
	Cobos de Cerrato.	3	1	2	1 4	1
	Poblacion de Cerrato..	3	1	1	7	1
1	Olea.	4	1	5	10 2 5 4 6	2
	Villaluenga y Gaviños.	8	3	2	5 9	3
	Meneses.	8	3	1	8	3
	Villerrías.	3	1	2	7 4	1

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

—(o)—

Comision Permanente.

La Excm. Diputacion en sesion de 31 de Enero próximo pasado acordó contratar en pública subasta la ejecucion de las obras de reparacion del puente de Tariego.

Las obras comprendidas en el presupuesto especial se ejecutarán en un todo conformes con los planos, pliego de condiciones facultativas del Proyecto general bajo el tipo de 9515 pesetas 90 céntimos y de conformidad con las siguientes condiciones económicas.

1.^a La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del dia dos de Aril próximo venidero en el salon de sesiones de esta Excelentísima Corporacion..

2.^a Media hora antes de la señalada presentarán los licitadores sus proposiciones redactadas con entera sujecion al modelo que al final se inserta y en pliegos cerrados que se entregarán al Señor Presidente, y á cuyo pliego acompañarán carta de pago de haber depositado en la Caja de fondos provinciales el diez por 100 del valor de la proposicion cuya cantidad será devuelta concluido que sea el remate, á aquellos cuyas proposiciones no se hubieren áceptado, quedando solo la de aquel que presente la proposicion mas ventajosa y á quien se adjudiquen las obras, que servirá como garantia hasta que se verifique la recepcion definitiva de las que se contratan.

3.^a No se admitirá proposicion alguna cuya cantidad esceda de las 9515 pesetas 90 céntimos ya expresadas, ó que no vaya acompañada del documento de se que habla en la condicion anterior.

4.^a A la hora señalada en la condicion primera se procederá por el Sr. Presidente á la apertura de los pliegos que se hayan presentado, levantándose el acta correspondiente de su resultado, para adjudicar el remate al que suscriba la proposicion mas ventajosa.

5.^a Si hubiere dos ó mas proposiciones iguales se abrirá nueva licitacion en el acto entre sus autores, por pujas á la llana y por espacio de un cuarto de hora adjudicándose las obras al que hubiere hecho mayores ventajas al anunciar por medio de la campañilla el Sr. Presidente que ha trascurrido el tiempo necesario para esta segunda licitacion.

6.^a Aprobado que sea el remate y otorgada la escritura correspondiente, el contratista dará principio á las obras tan luego como sea hecho su replanteo sobre el terreno por el Señor Director facultativo de obras provinciales.

7.^a Los pagos de las cantidades en que consista el remate se harán mediante certificacion del expresado Sr. Director facultativo de obras provinciales que valorará las obras ejecutadas en cada mes, á los precios del presupuesto aprobado con deducccion de la rebaja que corresponda por la mejora que obtenga en el remate.

8.^a Si el contratista dejase de cumplir con alguna de las condiciones anteriores, quedará rescindido el contrato con pérdida de la fianza, siendo además responsable con arreglo á las leyes de los daños y perjuicios que se puedan originar.

9.^a Terminadas que sean las obras que comprende esta contrata que se ejecutará en el plazo de cuatro meses, serán reconocidas por el Director facultativo de obras provinciales, quien las recibirá provisionalmente, si se encontrasen con las condiciones necesarias y segun

se expresa en el plano y pliego de condiciones facultativas, de lo cual se formará la correspondiente acta que se someterá á la aprobacion de la Comision Permanente en la Excm. Diputacion.

10.^a Trascurrido que sea el plazo de seis meses como garantia, se procederá por el indicado Director á un nuevo reconocimiento, verificando la recepcion definitiva si las obras tuvieren las condiciones estipuladas en el contrato; aprobada que sea el acta de recepcion definitiva se devolverá al contratista la fianza que hubiere depositado, conforme á la segunda condicion de este pliego.

11.^a Los gastos que ocasionare la escritura del contrato y una copia

de la misma que se entregará en esta Diputacion, serán de cuenta del contratista.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..... enterado del plano, pliegos de condiciones facultativas y económicas y presupuesto para la ejecucion de las obras de reparacion del puente de Tariego, se comprometo á ejecutarlas por la cantidad de..... (tantas pesetas, en letra) ajustándose á los documentos anteriormente citados.

Fecha y firma del proponente.

Palencia 26 de Febrero de 1879.

—El Vicepresidente, Antonio Reyero.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE PALENCIA.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo, verificadas en la segunda decena del corriente mes, con expresion de clases y cantidades de los mismos.

Dias.	Cantidades.	Artículos.	Clase.	Psta. Cts.
15 Enero.	900 Litros.	Acate.	Segunda.	1 16

Palencia 16 de Febrero de 1879.—El Factor Francisco Colmenero. V.^o B.^o—El Comisario de Guerra Inspector, José Vigil.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE PALENCIA.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la primera decena del corriente mes con expresion de clases, cantidades y precios de los mismos.

Nombres.	Fecha.	Cantidades.	Artículos.	Clase.	PRECIOS.	
					Pesetas.	Cts.
Simon Fernandez.	4 Febrero.	111 hectólitros.	Trigo.	Segunda.	93	0
El mismo.	5 "	555 "	Cebada.	Primera.	11	75
Valentin Aguado.	" "	800 qq. mts.	Paja.	"	3	80

Palencia 8 de Febrero de 1879.—El Admor., P. O., S. Revilla. —V.^o B.^o—El Comisario de Guerra Inspector, José Vigil.